

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA
COMITE DE POLITICAS PARA LA REALIZACION DE ACTIVOS
(COPRA)

TERMINOS DE REFERENCIA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

**CUARTA SUBASTA PUBLICA COMPETITIVA PARA LA
VENTA DE INMUEBLE**

I. ANTECEDENTES

El Comité de Políticas para la Realización de Activos del Banco Central (COPRA), creado mediante la Cuarta Resolución de la Junta Monetaria de fecha 23 de diciembre de 2004, como parte de la estrategia para contribuir con la reducción del déficit cuasifiscal de dicha institución, y del stock de los certificados emitidos por la misma, hace un llamado a las empresas inscritas en el Registro de Elegibles y a las personas físicas y jurídicas en general aún no inscritas en dicho Registro, para participar en la Licitación Pública Nacional e Internacional para la venta de inmuebles que se efectúa en base a las reglas establecidas en los presentes Términos de Referencia (TDR'S).

II. OBJETIVOS GENERALES Y ALCANCE

El objeto de la presente Licitación Pública Nacional e Internacional es la venta del inmueble denominado Torre Intercentro, por la suma de RD\$1,475,550,931.80, en base al valor de tasación del mismo, equivalente a US\$44,578,578.00 a la tasa de cambio de RD\$.33.10 por dólar. El valor de tasación de dicho inmueble podrá ser tomado como referencia por los licitantes interesados en su adquisición, para la formulación de sus propuestas.

El activo publicado es propiedad del Banco Central de la República Dominicana, proveniente de una de las entidades financieras rescatadas en la crisis del 2003.

En los presentes TDR'S se establecen las reglas que regirán el procedimiento de la presente licitación, desde la inscripción en el Registro hasta la posible adjudicación del activo en venta. Asimismo, se presentan informaciones generales de este inmueble,

incluyendo datos como la codificación, descripción, valor de tasación y otras informaciones importantes que dan a conocer la vocación y calidad del mismo.

III. AMBITO DE PARTICIPACION

La presente licitación pública de venta del inmueble Torre Intercentro, está dirigida:

- a) Empresas y personas físicas inscritas en el Registro de Elegibles.
- b) Empresas y personas físicas no inscritas en el Registro de Elegibles.

Los licitantes deben tener capacidad legal para asumir las obligaciones derivadas de los presentes TDR's.

En el caso de licitantes extranjeros, éstos deberán constituir domicilio especial, para los fines de la licitación, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana.

Podrán pagarse comisiones por concepto de corretaje de acuerdo al porcentaje establecido en el Reglamento de Políticas para la Realización de Activos del Banco Central; sin embargo, este aspecto se tomara en consideración en la evaluación de las ofertas recibidas. Los corredores e intermediarios no podrán tener vinculación directa con los participantes.

IV. INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ELEGIBLES

4.1 Requisitos de Actualización en el Registro

Para participar en la presente licitación pública de venta del inmueble Torre Intercentro, los licitantes ya inscritos deberán remitir una comunicación mediante la cual manifiesten su interés en participar en esta licitación, bajo su correspondiente número de registro en el COPRA y actualizar la documentación ya depositada para su inscripción en el Registro, si fuere necesario.

La citada comunicación deberá constar en idioma español. En el caso de tratarse de un documento escrito originalmente en un idioma distinto al español, dicho texto deberá llegar traducido a éste, previo cumplimiento del protocolo de traducción y legalización requerido para documentos de esta naturaleza.

Los documentos que se actualizarían se detallan a continuación;

- a) Documentación societaria, si fuere necesario, contentiva de :

- i. Lista de accionistas actualizada;
- ii. Acta de Asamblea en la que conste la elección de los actuales miembros del Consejo de Directores;
- iii. Copia de acta, resolución o poder del órgano administrativo competente que autoriza la participación de la empresa en la licitación del activo de que se trata y delega en una o varias personas para que la represente y suscriba el contrato de compraventa del inmueble, en caso de que resulte adjudicatario.
- iv. En el caso de empresas extranjeras, los documentos equivalentes a los citados del i al iii, y el Certificado de Good Standing.

b) Referencias comerciales y bancarias actualizadas, mediante comunicaciones originales.

La documentación de sociedades dominicanas debe constar en fotocopias debidamente certificadas e inscritas en el Registro Mercantil. La documentación de sociedades extranjeras debe remitirse legalizada por un Notario Público del país de origen, el Consulado Dominicano en el mismo, y la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores de la República Dominicana.

4.2 Requisitos para Inscripción en el Registro.

A. Para Empresas:

Para inscripciones en el Registro, los interesados deberán remitir al COPRA, una carta suscrita por el representante legal o persona apoderada, mediante la cual manifieste su interés en inscribirse en el Registro de Elegibles, con la finalidad de participar en la actual licitación del inmueble Torre Intercentro, o en otras en el futuro, la cual deberá contener, adicionalmente, las informaciones siguientes:

- a) Nombre o razón social;
- b) Domicilio social;
- c) Números de teléfonos, Fax y correo electrónico;
- d) No. de RNC (Registro Nacional de Contribuyente) o su equivalente si es una empresa extranjera;
- e) País y fecha de constitución.

Dicha comunicación deberá constar en idioma español. En el caso de tratarse de un documento escrito originalmente en un idioma distinto al español, dicho texto deberá llegar traducido a éste, previo cumplimiento del protocolo de traducción y legalización requerido para documentos de esta naturaleza.

Del mismo modo, deberá remitir en anexo la documentación siguiente:

- a) Copia de la Cédula de Identidad y Electoral, o del pasaporte si son extranjeros, de los accionistas, miembros del Consejo de Directores, principales ejecutivos o directivos, y del representante legal de la empresa de que se trate. En el acaso de accionistas que sean personas jurídicas, se requiere el No. de RNC, o su equivalente si son extranjeros.
- b) Documentación societaria, contentiva de:
 - i. Estatus Sociales;
 - ii. Acta Constitutiva;
 - iii. Lista de accionista actualizada,
 - iv. Acta de Asamblea en la que conste la elección de los actuales miembros del Consejo de Directores;
 - v. Copia del acta, resolución o poder del órgano administrativo competente que autoriza la participación de la empresa en la licitación y delega en una o varias personas para que la represente, y suscriba el contrato de compraventa del inmueble, en caso de que resulte adjudicataria de la licitación; y
 - vi. En el caso de empresas extranjeras, los documentos equivalente a los citados del i al v, y el Certificado de Good Standing.
- c) Referencias comerciales y bancarias actualizadas, mediante comunicaciones originales.

La documentación de sociedades dominicanas debe constar en fotocopias debidamente certificadas e inscritas en el Registro Mercantil. La documentación de sociedades extranjeras debe remitirse legalizada por un Notario Público del país de origen, el Consulado Dominicano en el mismo, así como la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores de la República Dominicana.

B. Para Personas Físicas:

Para inscripciones en el Registro, los interesados deberán remitir al COPRA, una carta mediante la que manifieste su interés de inscribirse en el Registro con la finalidad de participar en la licitación. Dicha carta deberá contener las informaciones siguientes:

- a) Nombres y apellidos completos;
- b) Domicilio, numero de teléfono y correo electrónico; y
- c) Ocupación.

Asímismo, dicha comunicación deberá estar acompañada de la documentación siguiente:

- a) Copia de Cédula de Identidad y Electoral, o del pasaporte en caso de ser extranjero;
- b) Referencias bancarias y comerciales actualizadas, mediante comunicaciones originales;

- c) Fecha de nacimiento; y
 d) Certificación de ingresos emitida por la empresa en que trabaja.

Tanto las empresas como las personas físicas que hayan solicitado la inscripción en el Registro de Elegibles, solo podrán considerarse inscritas a partir de la notificación de la inscripción por parte del COPRA.

V. DESCRIPCION DEL INMUEBLE TORRE INTERCENTRO

Descripción	Valor RD\$/US\$
<p>Código B05-0022</p> <p>Torre Comercial de 21 niveles, ubicada en la Avenida López de Vega, en el Sector de Naco, Distrito Nacional, está dotada de los mejores servicios. Puede considerarse una Torre Inteligente, ya que incorpora en forma correcta todos los espacios, además de contar con las previsiones necesarias para instalaciones de sistemas de data, circuito cerrado, cable, teléfono, fax, control remoto para iluminación, entre otras.</p> <p>Características principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Dos (2) niveles de plaza comercial de 5,900 mts² por nivel aprox. ▪ Dieciséis (16) niveles de 1,200mts² por nivel aprox., que ofrecen una total versatilidad y flexibilidad para la planificación de áreas en función de sus necesidades ▪ Un helipuerto ▪ Tres (3) niveles soterrados (subterráneo) con una capacidad de aproximadamente setecientos treinta y cinco parqueos y rampa de circulación con sistema de sensores para la extradición de monóxido ▪ Un banco de transformadores con capacidad de 4MW; ▪ Dos (2) plantas de emergencia de 600 KW cada una, sincronizadas en 1.2 MW; ▪ Cisterna con capacidad para 120,000 mil galones de agua y previsión contra incendio, entre otros aspectos. 	<p>RD\$1,475,550,931.80</p> <p>US\$44,578,578.00</p>

VI. PROCEDIMIENTO Y PLAZOS PARA PARTICIPAR EN EL DUE DILIGENCE

El licitante ya inscrito y los interesados en participar en esta licitación deberán presentar su Carta de Intención y la documentación señalada en el acápite IV de estos TDR's, a más tardar el día treinta (30) de marzo de 2007.

El COPRA deberá notificar, a más tardar el día quince (15) de mayo de 2007, los resultados de su solicitud, y la asignación del número de inscripción en el Registro de Empresas Elegibles, si corresponde.

Due Diligence:

Una vez inscritos en el Registro, los licitantes tendrán acceso, bajo las reglas indicadas en este acápite, a analizar la información documental disponible del inmueble licitado, así como la oportunidad de programar visitas de campo al mismo, a los fines de que puedan tener elementos de referencia para posteriormente formular sus ofertas.

Convocatoria a Due Diligence: Del 16 de abril al 27 de abril de 2007.

Data Room: En las oficinas del COPRA se dispondrá de las informaciones detalladas y documentales relativas al inmueble.

Visita de campo al Inmueble: Las visitas se podrán coordinar con la Subdirección Área de Manejo de Muebles e Inmuebles del COPRA, en horario de lunes a viernes durante las semanas que conforman el período de Due Diligence. Los visitantes serán acompañados por personal técnico. Adicionalmente deberán notificar al COPRA, con un plazo mínimo de 48 horas previas a la fecha de la visita, el nombre y número de representantes autorizados a realizar las visitas de campo, para lo cual se establece un máximo de 5 personas por empresa, y un máximo de 2 personas a la vez en el caso de que el interesado sea una persona física

Costo: Los licitantes registrados deberán pagar la suma de US\$2,000.00 o su equivalente en pesos a la tasa del día del pago, publicada por el Banco Central, por concepto de acceso al Data Room y visita de campo, mediante cheque certificado en moneda nacional o cheque girado contra cuenta en dólares o transferencia a favor del Banco Central de la República Dominicana, según se indique al momento de hacer el pago.

VII. OFERTAS DE ADQUISICION

7.1 Fechas Límites de la Licitación:

Detalle	Plazo Establecido
Recepción de ofertas de adquisición	Hasta el 30 de marzo 2007
Notificación de adjudicación del inmueble	Hasta el 16 de abril 2007
Avance del 10%	A más tardar a los cinco (5) días posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación
Entrega de Garantía Bancaria	El 30 de marzo 2007
Firma de contrato	A más tardar a los treinta (30) días posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación (16 de abril 2007).

7.2. Consultas Previas a la Presentación de las Ofertas:

Durante el plazo para la preparación de las ofertas y hasta dos (2) días antes del fijado para la apertura de las mismas, los licitantes podrán formular, por escrito, consultas relativas a la documentación, situación y condición del inmueble Torre Intercentro. Las respuestas correspondientes deberán ser remitidas por el COPRA al día siguiente de recibida la consulta.

El COPRA, si lo juzga necesario, podrá formular aclaraciones de oficio hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura de las ofertas, las que serán comunicadas a todos los licitantes. Todas las aclaraciones que se remitan a los licitantes llevarán numeración corrida y pasarán a formar parte de la documentación de la licitación.

7.3 Lugar y Forma de la Presentación de las Ofertas:

Las ofertas económicas para la adquisición de este inmueble, deberán entregarse al COPRA en acto público que será celebrado para tal fin en fecha 02 de mayo de 2007, a las 5:00 PM de la tarde, mediante cartas (en original y copia), que deberán estar contenidas en sobres cerrados y lacrados.

No serán recibidos bajo ningún concepto, los sobres que llegaren a las instalaciones del COPRA, habiéndose iniciado la lectura del contenido de las ofertas recibidas hasta el momento por parte de la Secretaría del COPRA, cualquiera que sea la causa de la demora,

7.4 Contenido de las Ofertas:

Las ofertas de adquisición deberán contener como informaciones mínimas las siguientes:

- a) Datos generales del ofertante;
- b) Descripción del inmueble que desea adquirir, incluyendo su codificación;
- c) Precio de adquisición ofertado;
- d) Garantía de cumplimiento de la oferta emitida por un banco nacional o internacional, por la suma correspondiente al cinco por ciento (5%) del precio de tasación del inmueble Torre Intercentro; y
- e) La modalidad de pago propuesta.

7.5 Reglas Particulares de las Ofertas.

- a) La presentación de la oferta implica que el ofertante conoce y acepta todas y cada una de las obligaciones que surgen de la documentación, así como de la totalidad de las disposiciones establecidas en los presentes TDR's. Tal presentación implica, además, que el ofertante posee un conocimiento pleno de la situación y condición del inmueble que desea adquirir.
- b) Los ofertantes reconocen y aceptan que las ofertas tienen carácter irrevocable.
- c) El licitante que haya resultado adjudicatario para la compra del inmueble Torre Intercentro está obligado a mantener su oferta hasta la suscripción del contrato de compraventa correspondiente.
- d) El retiro de la oferta previo a la fecha de la firma del contrato de compraventa será penalizado con la ejecución de la garantía de cumplimiento constituida por el ofertante declarado adjudicatario.
- e) La garantía de cumplimiento de la oferta deberá tener una vigencia que abarque desde la fecha de constitución de la misma, hasta la fecha de cierre del contrato de compraventa correspondiente.
- f) Se aceptan la modalidades de pago siguientes:

- i. **De contado.** El COPRA dará preferencia a esta modalidad.
- ii. **Con plan de pago diferido,** en cuyo caso el plazo no podrá exceder de cinco (5) años, debiendo estar dispuesto a efectuar un pago mínimo inicial de un 20% del valor propuesto en caso de ser adjudicatario. La tasa de interés estará referenciada a la tasa promedio ponderada de los préstamos hipotecarios del sector financiero (Banca Múltiple y Asociaciones de Ahorro y Préstamo), menos cinco (5) puntos porcentuales, publicada en la página Web del Banco Central. En caso de pago diferido en dólares de los Estados Unidos, la tasa de

referencia será la Libor mas dos (2) puntos adicionales.

iii. Con titulo o bonos de primera línea con calificación AAA, previa aprobación del Banco Central.

- d) Los ofertantes (personas morales) que propongan adquirir el inmueble mediante planes de pagos diferidos, deberán remitir los Estados Financieros del último año, auditados por una firma reconocida de auditores. En el caso de empresas que tengan menos de un año (1) de operaciones o que sean de reciente formación, deberán remitir los estados financieros auditados del accionista mayoritario de la misma, así como los estados financieros del grupo financiero al que pertenezca o de sus empresas filiales, si corresponde.
- e) Los ofertantes (personas físicas) que propongan adquirir el inmueble mediante planes de pagos diferidos, deberán remitir un Estado de Situación Patrimonial emitido por un CPA. En el caso de ser extranjero, deberán remitir una Declaración Jurada de su situación patrimonial.

7.6 Apertura de las Ofertas:

En el día y hora fijados en el aviso de convocatoria a licitación y en presencia de los representantes de los licitantes, representantes del Banco Central y las personas interesadas, se procederá, en la sede del COPRA, a la apertura de los sobres contentivos de las ofertas de adquisición del inmueble Torre Intercentro, de la forma siguiente:

- a) El Auditor del Banco Central o su representante, ante Notario Público y en presencia de la Secretaria del COPRA, los representantes de los licitantes, los representantes del Banco Central y las personas interesadas presentes, verificará que estén reunidas las ofertas recibidas a tiempo y comprobará el correcto estado de los lacres de los sobres. Posteriormente, abrirá cada sobre y extraerá su contenido, que presentará y mostrará a todos los presentes. En ningún caso se permitirá introducir modificaciones a las ofertas después de iniciada la apertura de los sobres.
- b) El Auditor, o su representante entregará la documentación contenida en cada sobre al Notario Público para su verificación, impresión de sello y firma correspondiente. Por último, el Notario Público entregará la documentación a la Secretaria del COPRA, quien procederá a leer la misma.

VIII. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. PRINCIPIOS Y CRITERIOS

8.1 Análisis y Evaluación de las Ofertas:

El proceso de evaluación de las ofertas se realizará durante el período del 03 de

al 14 del mes de mayo de 2007.

La evaluación de cada propuesta recibida, se realizará en apego a los criterios establecidos en los presentes TDR's y a las Resoluciones dictadas por la Junta Monetaria y el COPRA sobre la realización de activos.

Como primer paso del proceso de análisis de una oferta, la Estructura Soporte del COPRA verificará la correcta presentación de la documentación de la misma, debiendo comprobar que se ajusta a los requerimientos de la licitación y que la propuesta efectuada no adolezca de errores de cálculo, ni presente omisiones, condicionamientos o cualquier otra causa de desestimación de la oferta.

8.2 Solicitud de Informaciones Adicionales:

La Estructura Soporte del COPRA podrá solicitar a los licitantes aclaraciones o informaciones complementarias acerca de sus ofertas. La solicitud de aclaración y la respectiva respuesta, se harán por escrito y no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los elementos sustanciales de la oferta.

Se considerará que una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la licitación cuando concuerda con todos los términos y condiciones de los presentes TDR's, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores.

Para los fines de la presente reglamentación, se establecen las definiciones siguientes:

- a) Desviación: Es el alejamiento de los requerimientos estipulados en los presentes TDR's.
- b) Reserva: Es el establecimiento de condiciones limitativas a la no aceptación del total de los requerimientos previstos en los presentes TDR's.
- c) Omisión: Es la abstención de incluir una parte o la totalidad de la información o documentación requerida en los presentes TDR's.
- d) Error: Es una equivocación cometida en la presentación de la información aritmética o su expresión en letras.

8.3. Principios en los que se Sustenta esta Licitación.

La presente licitación se sustenta en los principios siguientes:

- a. Igualdad de trato.
- b. No discriminación.
- c. Transparencia.

En ese sentido, la evaluación y adjudicación se efectuará en base a criterios objetivos que garanticen el respecto de los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de

trato, así como la evaluación simultánea de las propuestas por parte del COPRA en condiciones de competencia efectiva.

8.4. Casos de Exclusión de un Licitante y Descalificación de una oferta:

Podrá ser excluido de la participación en la licitación y de la adjudicación del inmueble Intercentro, un licitante afectado por las siguientes situaciones:

- a) Haya sido condenado por sentencia con autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por alguna de las causas siguientes:
 - i. Participación en una organización delictiva.;
 - ii. Corrupción;
 - iii. Fraude; y
 - iv. Blanqueo de capitales.
- b) Haya cometido una falta grave en materia profesional, que pueda ser comprobada por cualquier medio que se pueda justificar; y
- c) Haya hecho declaraciones falsas al proporcionar la información exigida en los TDR's que regulan esta licitación y el marco de inscripciones en el Registro.

Del mismo modo, el COPRA se reserva el derecho de descalificar toda oferta en la que compruebe:

- a) Que el mismo ofertante se encuentre interesado en dos (2) o más ofertas.
- b) Que existe acuerdo tácito entre dos (2) o más ofertantes respecto al inmueble licitado.
- c) Todo hecho doloso tendente a obtener la adjudicación.

8.5 Licitación Desierta

El COPRA se reserva el derecho de declarar desierta la licitación. En este caso, la decisión de declarar desierta la licitación es inapelable y la misma no genera derechos subjetivos para los participantes, ni acarrea responsabilidad por parte del COPRA o del Banco Central de la República Dominicana.

8.6 Pautas o Criterios Generales para la Evaluación de las Ofertas.

Corresponderá al COPRA conocer y seleccionar las ofertas de adquisición, en base a los principios y las pautas o criterios generales de evaluación que se establecen a continuación:

- a) Ninguna de las condiciones contenidas en los presentes TDR's, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- b) El precio propuesto por los licitantes se mantendrá sin variación hasta la fecha de

- cierre del contrato correspondiente y el pago efectivo del precio de compra del inmueble licitado, por lo que tendrá carácter irrevocable.
- c) El COPRA tomará en consideración, para fines de evaluación y adjudicación, su Reglamento de Políticas para la Realización de Activos y las normas establecidas en los presentes TDR's.
 - d) Se tomarán en consideración factores de índole cualitativo, tanto en el caso de personas físicas como jurídicas, según aplique, tales como status legal de la empresas licitantes y sus accionistas, referencias bancarias y comerciales, reportes de la situación legal y financiera del licitante, entre otros.
 - e) En la evaluación cuantitativa, se considerará el mayor precio neto propuesto de los postulantes que alcancen un análisis satisfactorio en su evaluación cualitativa, esto significa que no necesariamente ganará el licitante que haya ofertado el mayor precio, sino que podrá ganar el que reúna también el mayor puntaje en la evaluación cualitativa.
 - f) En caso de que dos (2) o más licitantes obtengan igual calificación en términos técnicos y económicos, en su evaluación de los aspectos cualitativos y cuantitativos, el COPRA podrá convocar a una segunda vuelta restringida a dichos licitantes, para lo cual les notificará en esa ocasión las reglas por las que se regirá la misma.
 - g) En el caso de que dos (2) o más ofertas satisfagan la totalidad de los requerimientos de los presentes TDR's, en términos cualitativos, la adjudicación del inmueble se hará a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más alto.
 - h) El COPRA dará preferencia a la venta de contado, sobre la modalidad de pago a plazo diferido.
 - i) En los casos de propuestas de adquisición del inmueble Intercentro con planes de pagos diferidos, se calculará el valor presente neto, para fines de comparación y decisión.
 - j) En los casos que se obtenga igual o similar valor económico de una oferta con pago de contado respecto de otra con pago a plazo diferido, se preferirá la opción de contado. Se entiende por adquisición al contado, el pago dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación por parte del COPRA.
 - k) En caso de resultar ganadora una oferta, respecto de la cual aún no hayan podido verificarse las informaciones remitidas por el ofertante, la aprobación que otorgue el COPRA estará sujeta a que los resultados de tales verificaciones resulten favorables.

IX. ADJUDICACION

9.1 Notificación y Anuncio Público de los Resultados de la Subasta: A más tardar el día quince (15) de mayo de 2007, el COPRA publicará los resultados de su decisión, en periódicos de difusión nacional y en la página Web del Banco Central.

La Secretaría del COPRA notificará los resultados de la licitación al ganador. Asimismo, publicará en la página Web del Banco Central el nombre del adjudicatario, el inmueble adjudicado, el monto y las condiciones de pago (contado o pagos diferidos). En adición, publicará los nombres de los ofertantes, los precios ofrecidos y las condiciones de pago respecto al inmueble licitado.

Si se decidiera declarar desierta parcial o totalmente dicha licitación, la Secretaría informará públicamente tal decisión.

En un plazo no mayor de cinco (5) días calendario a partir de la fecha de la notificación, el licitante adjudicatario deberá hacer efectivo un pago no reembolsable equivalente al diez por ciento (10%) del total adjudicado, mediante cheque de administración o certificado, o transferencia bancaria a favor del Banco Central de la República Dominicana. La cuenta del Banco Central en la que se deba pagar el monto correspondiente, deberá estar consignado en la notificación del COPRA.

Una vez realizada la adjudicación y el pago antes mencionados, se instrumentará el contrato de compraventa correspondiente, en el cual se establecerán los derechos y obligaciones de las partes suscribientes, así como las responsabilidades en que se incurre por incumplimiento a lo pactado en el mismo.

9.2 Firma de Contrato: La operación de venta del inmueble Intercentro adjudicado deberá formalizarse en un contrato de compraventa, que deberá ser suscrito o más tardar a los treinta (30) días de la fecha de notificación de la adjudicación al licitante ganador.

INFORMACIONES ADICIONALES

Dirección del COPRA: Avenida Abraham Lincoln esquina Pedro Henríquez Ureña, Santo Domingo, República Dominicana.

Contactos:

Lic. Mayra C. Corominas de Fernández

Directora de la Estructura Soporte del COPRA

m.corominas@bancentral.gov.do

Lic. Herminia de Camps de Fernández

Subdirectora del Área de Manejo de Muebles e Inmuebles del COPRA

h.decamps@bancentral.gov.do

Teléfono: 809-472-1104 ext 253/251/255

Directo: 809-563-0918 y 809-1-200-0045

Fax: 809-227-0126